

RESOLUCIÓN PRÓRROGA

(Expte. A 192/96, Prórroga Morosos Garajes Barcelona)

Pleno

Excmos. Sres.:

Solana González, Presidente
Huerta Trolèz, Vicepresidente
Castañeda Boniche, Vocal
Pascual y Vicente, Vocal
Comenge Puig, Vocal
Martínez Arévalo, Vocal
Franch Menéu, Vocal
Muriel Alonso, Vocal

En Madrid, a 24 de octubre de 2001

El Pleno del Tribunal de Defensa de la Competencia, con la composición expresada al margen y siendo Ponente la Vocal Dñ0. M0 Jesús Muriel Alonso, ha dictado la siguiente Resolución en el Expediente A 192/96 (1431/96 del Servicio de Defensa de la Competencia: SDC, el Servicio) de prórroga de la autorización para el funcionamiento de un Registro de Morosos, concedida al Gremio de Garajes de Barcelona y Provincia por Resolución de 9 de octubre de 1996.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Resolución de 9 de octubre de 1996 el Tribunal concedió una autorización por un plazo de cinco años al Gremio de Garajes de Barcelona y Provincia para la puesta en funcionamiento de un registro de morosos.
2. Con fecha 19 de septiembre de 2001 se recibió en el Tribunal el informe del Servicio sobre la vigilancia efectuada de la mencionada autorización. En dicho informe se concluye que procede la renovación de la autorización, que ha sido solicitada por el titular mediante escrito de fecha 26 de junio de 2001, si bien se estima aconsejable la realización de varias precisiones. En concreto, el Servicio señala:

“...se considera procedente la concesión de prórroga de la autorización solicitada, para la que se haría necesaria una única apreciación en el sentido de informar a la Asociación titular sobre la conveniencia de establecer cauces que garanticen el principio de reciprocidad en el intercambio de información...”

3. El Pleno deliberó y falló sobre este asunto en su sesión de 9 de octubre de 2001.
4. Es interesado el Gremio de Garajes de Barcelona y Provincia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: El artículo 4.3 de la Ley de Defensa de la Competencia establece que la autorización será renovada a petición de los interesados si, a juicio del Tribunal, y una vez oídos los interesados y el Servicio, persisten las circunstancias que la motivaron. Examinado el escrito de solicitud de prórroga del Gremio de Garajes de Barcelona y Provincia, así como el Informe del Servicio respecto de la misma y, constatada la persistencia de las circunstancias que en su momento aconsejaron otorgar la autorización en los términos establecidos en la Resolución de 9 de octubre de 1996, el Tribunal considera atendible la solicitud de prórroga por el mismo plazo de cinco años a contar desde la expiración de la autorización inicial.

VISTOS los preceptos legales citados y los demás de general aplicación,

HA RESUELTO

1. Prorrogar por un nuevo período de cinco años la autorización singular concedida al Gremio de Garajes de Barcelona y Provincia concedida por Resolución de 9 de octubre de 1996.
2. El plazo comenzará a contar a partir del fin del plazo de la autorización anterior.
3. Ordenar la inscripción de esta Resolución en el Registro de Defensa de la Competencia.

Comuníquese esta Resolución al Servicio de Defensa de la Competencia y notifíquese a la interesada, haciéndole saber que contra la misma no cabe recurso alguno en vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar de su notificación.